GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 14 DE MAYO DE 1976

No.18.087

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No.83 y 92 de los días 20 y 5 de los meses de abril y mayo de 1976, por las cuales se confiere unos títulos de Intérprete Público.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No.434 y 459 de 5 de mayo de 1976, por los cuales se ordena la Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONFIERENSE UNOS TITULOS DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No. 83 PANAMA, 20 DE ABRIL DE 1976

Mediante apoderado legal, la señora JULIETA ARIAS DE BURDA, panameña mayor de edad, con cédula de Identidad Personal No. 4-1-68, domiciliada en No. 3, Majagual, Veracruz, Provincia de Panamá, solicita al Organo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas INGLES al ESPAÑOL y viceversa.

Con su solicitud presenta la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial Petitorio.
- b) Certificaciones expedidas por el Ministerio de Educación y el Ministerio da Trabajo y Bienestar Social, señores ARISTIDES ROYO y ADOLFO AHUMADA, respectivamente, acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.
- c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores RAFAEL E. ESPINO P. y LEISA L. BARRAGAN DE JARA con la cual acredita su idencidad para obtener el Título de Intérprete Público del ESPAÑOL al INGLES y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículo 2141 y 2142 del Código Administrativo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir el Título de Intérprete Público en los idiomes

INGLES-ESPAÑOL y viceverse a la señora JULIETA ARIAS DE BURDA.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS Presidente de la República

RESOLUCION No. 92 PANAMA, 5 DE MAYO DE 1976

Mediante apoderado legal, la señora NILKA ALICIA LEON DE YPSILANTIS, mujer, panameña, casada, domiciliada en la calle "L" No. 21-6, altos de Betania, con cádula de identidad personal No. 8-131-248, solicita al Organo Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia se le confiera el Título de Intérprete Público en los idiomas del INGLES al ESPAÑOL y viceversa.

Con su solici tud presenta la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial Petitorio.
- b) Certificaciones expedidas por el Comisionado de Legislación Licdo. RUBEN DARIO HERRERA y el Magistrado de la Corte Suprema de Justicia Licdo. AMERICO RIVERA, respectivamente acreditando conocer a la pedicionaria, y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.
- c) Cartificaciones expedidas por los profesores examinadores RAFAEL E. MOSCOTE y RAFAEL E. ESPINO, con lo cual acredita su idensidad para obtener el Título de Intérprete Público del ESPAÑOL al INGLES y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir a la señora NILKA ALICIA LEON DE YPSILANTIS, mujer, panameña casada, con cédula de Identidad Personal No. 8-131-248 el Título de Intérprete Público en los idiomas del ESPAÑOL al INGLES y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B. Minicaro de Gobierno y Justicia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Rezovación, S.A., Vía Fernández de Cárdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A Repúblico de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Dirección General de Ingresos Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Minima: 6 meses: En la República: B/.6.00 En el Exterior B/.8.00 Un são en la República: B/.10.00 En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO Número suelto: B/.0.15. Solicitose en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Ministerio de Educación

ORDENANSE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

> RESÚELTO No. 434 Panamá, 5 de mayo de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION por instrucciones del Manisterio de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JOSE SALVADOR MUÑOZ, varón, mayor de edad, abogado, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-131-993 y con oficinas en la Ave. Cuba y Calle 34 No. 33A-48, donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial a él conferido por el señor José Guillermo Ros-Zanet, varón, mayor de edad, panameño, médico, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 4-35-651 y residencia en la Calle 43 No. 31 de esta ciudad, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta Ministerio, de la obra poética intitulada "CEREMONIA DEL RECUERDO", de la cual es autor el señor Guillermo Ros-Zanet.

Que la mencionada obra constituye un compendio de poesías del autor, divido en tres partes a saber: Ceremonial del Recuerdo, Les Cenizas Naturales y Los Poemas de la Alianza. En el prólogo el autor plantea una meditación diaria sobre la vida del hombre en la tierra, sobre sus esperanzas y desesperanzas, sobre la trascendencia de los valores humanos, mientras pienas su amor y recuerda las cosas familiares; todo esto desde el plano del recuerdo y el

amor a la novia. El poema va desenvolviándose positivamente y el autor hace crecer la esperanza. El folleto es realmente una separata de la Revista Lotería No. 235, de septiembre de 1975 y constituye su segunda edición realizada en los talleres de Litho-Impresora Panamá.

Que la anterior solicitud he sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra poética intitulada "CEREMONIAL DEL RECUERDO", que en representación del señor José Guillermo Ros-Zanet ha sido solicitada por el Licenciado JOSE SALVADOR MUÑOZ.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

DIOGENES CEDEÑO CENCI

La Directora Administrativa

Juana Abood A.

Resuelto No. 459 Panamã, 5 de mayo de 1976

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RICARDO ERNESTO LOPEZ ARIAS, abogado, panameño, mayor de edad, con cédula de identiado personal No. P.E. 1-50 y con domicilio en los bajos del edificio Carpaz, en la Avenida Euseblo A, Morales de esta ciudad, casado, en ejercicio del Poder Especial que le ha conferido el Dr. Alberto Osorio C., profesor, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-71-343 y domicilio en la Ave. Segunda de Nuevo Campo Alegre en esta ciudad solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propledad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Obra intitulada "BERGSON", de la cual es autor el Dr. Alberto Osorio O.

Que la obra en cuestión, es un ensayo sobre el pensamiento y la labor del filósofo francés Henri Bergson
en general, con énfasis en los temas centrales del pensamiento de éste, a saber: La duración, la nada; el Elán
Vital; El Absoluto, Consiste especialmente en una recopilación de algunos artículos que sucesivamente han aparecido, inspirados por el deseo de demostrar, a la luz
de la doctrina de Bergson, que el hombre aspira a algo
más que la simple explicación mecánica de la naturaleza
física y de su estructura individual. La obra fue impresa
en los Talleres de Ediciones Guadalupe Lida, de Bogotá,
Colombia en agosto de 1973, Consta de un (1) tomo de 101
páginas.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tierapo estimulado en el Artículo 1915 del Cédigo Adminis.

trativo y dado cumplimiento al ordinal 20, del Artículo 1914 del mismo Código,

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la Obra intitulada "BERGSON" que ha sido solicitada por el Licenciado RICARDO EN NESTO LODEZ ADVAS ADVASCADA LA DE ALBERTA NESTO LOPEZ ARIAS en representación del Dr. Alberto Osorio O.

Expliase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de comormidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo,

DIOGENES CEDEÑO C.

La Directora Administrativa

Juana Abood A.

3- Todas las demás que les atribuyan las leyes, Acuerados y disposiciones del Consejo Municipal

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige desde su aprobación y debera ser publicada en la Gaceta Oficial.

1- Presentar, y además emitir concepto, sobre los proyectos de Acuerdos que afecten la posesión, uso, a-

rrendamiento, permuta, gravámenes y ventas de tierras

2- Emitir concepto sobre todo proyecto de Acuerdo sobre la creación, aumento, disminución de impuesto, contribuciones, derechos, tasas, cánones de arrendamiento y precios de venta de tierras muncipales, y;

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, el primero de abril de mil novecientos setenta y seis.

El Presidente,

municipales;

(Fdo) Sr. Gaston G. Garrido

El Vicepresidente,

(Fdo) H.R. Luis E. Veces

El Secretario,

(Fdo) Sr. Francisco L Mójica A

Vida Oficial de Provincias

Acuerdo Número 12 de 1976 (de 1 de abril)

Por el cual se crea la Comisión de tierras municipales, y se adiciona el Artículo 23 y 25 del Reglamento Interno del

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que la venta de las tierras municipales constituye la mayor fuente de ingresos del Tesoro Municipal;

Que en la actualidad no existe ninguna comisión perma-nente del Consejo Municipal que conozca de los asuntos relacionados con las tierras municipales;

Que es de imperiosa necesidad la creación de una co-misión permanente del Concejo que estudie y reglamente todo lo concerniente a las tierras municipales

Que son funciones de este Consejo Municipal la creación de los organismos necesarios para la mejor marcha de la cosa municipal:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 23 del Reglamento Interno del Consejo Municipal quedará así:

"Artículo 23: Son comisiones permanentes:

10- La Comisión de tierras Municipales, que estará integrada por los Representantes de los Corregimientos de Guadatupe, El Coco, Colôn, Balboa, el Alcalde Tesorero, Auditor. Ingeniero, y Abogado Consultor del municipio",

ARTÍCULO SEGUNDO: El Artículo 25 del Reglamento Interno del Consejo Municipal quedará así:

"Artículo 25: Las Comisiones permanentes tendrán las siguientes atribuciones:

J) La Comisión de Tierras Municipales:

ACUERDO NUMERO 14 de 1976 (de 8 de abril)

Por el cual se autoriza al Sr. Alcalde del Distrito y al Sr. Personero Municipal para que en nombre y representación del Municipio resuelvan el Contrato de compraventa celebrado entre el Municipio de La Chorrera y el Sr. Rafael Chun Sánchez, según Escritura Pública No. 425 de 2gosto de 1974

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Número Mil Ochocientos Cin-Que mediante Resoutcion Numero Mil Ocnocientos Cin-cuenta y Tres (1,853) de 12 de junio de 1974, expedida por la Alcaldía del Distrito de La Chorrera se declaró Adjudi-catorio Definitivo al Sr. Rafael Chua Sanchez de un lote de terreno municipal de la finca 9535, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá al Folio 472, del Tomo 297. Con un área de Seiscientos Metros Cuadrados (600 mts2). Con un valor de Cuatrocientos Cincuenta Balboas (B/450,00).

Que mediante Escritura Pública Número Cuatrocientos Veinticinco (425) del 12 de agosto de 1974, de la Notaría Sexta del Circuito de Panama quedoprotocolizada dicha venta que, al inscribirse en el Registro, pasôa formar la finca nueva Número 57,239, inscrita al Folio 38, Tomo 1309 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro

Que con motivo de una nueva lotificación de tierras municipales en la Herradura, Corregimiento de Guadalupe, llevada a cabo el año pasado, la apertura de una nueva calle afecto considerablemente la susodicha finca No. 57,239 de propieded del Sr. Rafael Chun Sanchez;

Que en base a lo normado en la Ley 106 de 1973, sobre Regumen Municipal, el Honorable Conse jo Municipal debe legislar sobre la materia a fin de buscarle una solución justa al problema presentado en el referido caso;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar, como enefectose autoriza al Sr. Alcalde del Distrito y al Sr. Personero Municipal para que en nombre y presentación del Municipio resuelvan el Contrato de Compraventa realizado emire el Municipio y el Sr. Rafael Chun Sanchez, según Escritura Pública No. 425 de 12 de agosto de 1974. Y, firmen la respectiva Escritura Pública,

ARTICULO SEGUNDO: Cárguese las erogaciones que causen el cumplimiento del presente Acuerdo al Código 1, Servicios no Personales, Artículo 1.105.01 de Devoluciones de Impuestos y Similares del Presupuesto de Rentas y Gastos del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige desde su aprobación y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera a los ocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.

El Presidente,

(fdo), Sr. Gaston G. Garrido.

El Viceoresidente.

(fdo). H.R. Luis E. Veces.

El Secretario.

(fdo), Sr. Francisco I. Mojica A.

tituídas: a quienes se les concedan "claves de descuentos", pagarán al Tesoro Municipal de La Chorrera por este servicio, el 1% mensual de los descuentos voluntarios efectuados a SU favor.

ARTICULO SEGUNDO: Quedan exentos del pago de la tasa precitada, las entidades oficiales.

ARTICULO TERCERO: La concesión de las respectivas "claves de descuentos" la efectuará la Auditoria Municipal de La Chorrera a justándose a las disposiciones de la Ley No. 92 de 27 de noviembre de 1974 y sus reglamentación establecida con el Decreto No. 275 del 26 de diciembre de 1974, del Contralor General de La República.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir de la fecha de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del distrito de La Chorrera, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.

El Presidente.

(fdo) Sr. Gastón G. Garrido.

El Vicepresidente:

(fdo) H.R. Victorino Chacon.

El Secretario:

(fdo) Sr. Francisco I. Mojica A.

CUERDO NUMERO 18 de 1976 (de 6 de mayo)

Por el cual se establece una tasa por los servicios de descuentos voluntarios de los servidores públicos municipales.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CO-RREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

En uso de sus facultades legales: y

CUNSIDERANDO:

Que la Ley Número 92 de 27 de Noviembre de 1974 adopta medidas de protección al Sueldo del Empleado Público; y el decreto Número 275 de 25 de diciembre de 1974 del Contra lor General de La República reglamenta la concesión de "claves de descuento":

Que en la actualidad se efectúan numerosas desectiones provenientes de ordenes voluntarias emitidas por los servidores públicos municipales a favor de entidades bancarias y financieras. lo cual implica costos adicionales por la utilización de personal, equipo y materiales municipales:

Que es necesario establecer la tasa por los servicios de descuentos voluntarios en virtud de la facultad que nos confiere el Artículo Décimo Sexto del Decreto No. 275 precitado en el considerando primero;

Que es función y competencia de este Concejo legislar sobre la materia conforme lo establece el Artículo 17 Númeral 9 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973; ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Las entidades bancarias, financieras, cooperativas, asociaciones de servidores públicos o empresariales que representen el sector comercial; industrial y de seguro, legalmente cons-

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 154

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público,

HACE SAPER:

Que el señor AGUSTIN DEL CARMEN VASQUEZ, vecino del Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-35-1327 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-348 la adjudicación a Título Cheroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 hectareas 1250 metros cuadrados, ubicado en Ojo de Agua corregimiento de Cabecera del Distrito de Pocrí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ojo de Agua No. 1 de Agustín Vásquez V. y terreno de Ismael Sucre.

SUR: Terreno de Ismael Sucre

ESTE: Camino de Pocrí al paso del Limón y terreno de Eugenio Samaniego.

OESTE: Terreno de Ismael Sucre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y Corregimiento de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tai como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una Figencia de quince (15) días a partir de la última publicación Las Tablas, 10 de agosto de 1970

JAIME SIERRA TAPIA Funcionario Sustanciador

NILSA D. DE VELASCO Secretaria Ad-Hoc

1.343628 (única publicación)

EDICTO No. 137-70

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Cuelé; al público.

HACE SABER:

Que la señora CECILIA DELGADO DE VILLARREAL, vectna del Corregimiento de EL CRISTO Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal No. 6-99-136, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0083, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficte de 1 ha con 6,666,87 M2, hectáreas, ubicada en NA-RANJAL el Corregimiento de EL CRISTO, Distrito de Aguadulce de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rosario Delgado Vda, de Samanlego

SUR: Juan De Gracia

🖟 ESTE: Río Senta María

🛝 OESTE: Juan De Gracis

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en la Corregiduría de El Cristo y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 31 días del mes de agosto de 1970.

Funcionaro Sustanciador

ANA R. JAEN Sria, Ad-Hoc

L318488 (Unica publicación)

EDICTO No. DPP-134

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público HACE SABER:

Que el señor JUAN RODRIGUEZ Y ESTEBAN SALAZAR, vecino del Corregimiento de MENDOZA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-218-2157 y 8-218-2210 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0070 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra es-

tatal adjudicable, de uma superficie de 36 hectireas 2050 metros cuadrados, ubleada en MENDOZA, Corregimiento MENDOZA del Distrito de LA CHORRERA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Francisco De la Cruz, Irene De la Cruz, Eliodo Vargas y Qda. Las Nuñes.

SUR: Camino de Trabajaderos, terrenos de Juan Francisco Martínez, Pedro Martínez.

ESTE: Terrenos de FELIPE ROMERO, Camino que va de la Celestina a La Chorrera.

OESTE: Terrenos de Gerardo Ortega, Octavio Salazar.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 10 de septiembre de 1970

MARIANO A. GONZALEZ Funcionario Sustanciador

VILMA DENIS SALINAS Secretaria Ad-Hoc

L270004 Unica publicación

EDICTO NUMERO 122.69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriqui: al público,

HACE SABER:

Que la esñora ANA DOMINGO DE BINDA, vocime del Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-40-520, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agnaria mediante solicitud No. 4-2350, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficia de 20 Has. con 4734.44 M2., ubicada en Americo de Gariché, Corregimiento de Aserrío de Gariché del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos lindesce som:

NORTE: Camino de Los Azules a camino de Gariché a Barro Blanco

SUR: José Aparicio, Josefa González

ESTE: Camino de Gariché a Barro Blanco, a Los Azules

OESTE: José Aparicio, Camino a Los Azules

Fara los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Caorregiduría da Asserio de Cariché y copias del mismo se entregarán a la interesada para que las haga publicar se los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 100 del Código Agrano. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dedo en Davisi e los 3 dés del mes de junio de 1969.

Procionario Sustanciador

(fdo) Ing. Roberto Castrellés

Secretaria Ad-Hoc

(fdo) Bother Ma. Rodrigues

L215942 Vinica publicación)

EDICTO NUMERO 059

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor ERASMO PINILLA CHIARI, vecino del Corregimiento Cabecera, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-25-478, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 6-0720 la Adjudicación a Titulo Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de II Has con 2996,97 M2., ubicada en Las Flores Corregimiento Los Castillos del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Parita a Los Castillos

SUR: Terrenos de Juan Antonio Canto

ESTE: Camino del Castillito a Los Cantos y terrenos de Félix Apericio

OESTE: Terrenos de Juan Antonio Canto

Para los efectos legales se fije el presente Edicto en lugar vizible de este Despacho, en el de la Alcalda del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarin al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quinca (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 29 días del mes de mayo de

Puncionario Sustanciador

(fdo) Ing. Victor M. Vásquez V.

Secretario Ad-Hoc

(fdo) Efrein Rodrigusz P

L211176 (Vaica publicación)

EDICTO NUMERO 121-69

El Suscrito, Funcionario Suranciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriqui: al público,

HACE SABER

Que el sedor IGNACIO MORALES, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-9-8786, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-9043, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierre extatal adjudicable, de una superfície de 4 Has, con 1889.48 MZ., ubicada en San Juan del Tejal, Corregimiento

de San Pablo Viejo del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Igascio Morales, Francisco Miranda

SUR: Camino de San Pablo a San Carlitos

ESTE: Patrocinia Miranda

OESTE: Francisco Miranda

Para los efectes legales en fi,a el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Devid o en el de la Corregiduría de San Fablo Viejo y copias del mismo e entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiante. tal como lo ordens el Art. 108 del Código Aspario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dedo en David a los 2 días del mes de Junio de 1969.

Puncionario Sustanciados

(fdo) ing. Roberto Castrellón

Socretaria Ad-Hoc

(fdo) Esther Ms. Rodriguer

L215906 (Unisa publicación)

EDICTO No., 191-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER

Que el señor MARCELINO CEDEÑO, vecino del Corregiemiento de SAN JUAN, Distrito de SAN LORENZO, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-88-652 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitad No. 4-5140, la Adjudicación a Tínulo Charceo, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 39 his con 3543,69 m2 hectáreas, ubicada en EL JOBO, Corregimiento de SAN JUAN del Distrito de SAN LORENZO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

norte: celedonio santos, aguirre, baldomero atencio arauz, damiana moreno rojas,

sur: antonino cuevas, mario troya

este: Damiana moreno rojas, oderay hosas ga. Llardo, marko troya

OESTE: ANTONINO CUEVAS,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO en el de la Corregiduría de SAN JUAN y copias del mismo se entregarán al interpsado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art, 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la filtima publicación.

Dado en DAVID a los ? clas del mes de AGCSTO de 1989,

ING. ROBERTO CASTRELLON Funcionario Sustanciador

> esther Ma. Rodrejuez Socrolaria Ad-Hoc

L-241 34 (Unica publicación)

EDICTO No. DPP-153-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién; al

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) ZOILA ROSA BERNAL VIUDA DE POLASTRE, vecino (a) del Corregimiento de LAS UVAS, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de Panamá, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8AV-112-350, ha solicitado la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de SEIS (6) hectáreas con 2,062.95 Metros cu adrados, ubicada en QUEBRADA GRANDE, Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes: de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE SUSANO TORRES Y CAMINO HACIA LA PLAYA Y HACIA LA C.I.A.

SUR: TERRENOS DE JOSE MUÑOZ Y NICOLAS SAMANIEGO

ESTE: CAMINO HACIA LA PLAYA Y HACIA LA CARRETERA INTERAMERICANA

OESTE: TERRENOS DE SUSANO TORRES Y DE NICOLAS SAMANIEGO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS; y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, VEINTISEIS (25) de OCTUBRE de 1970.

MARIANO A. GONZALEZ Funcionario Sustanciador

eida E. Barahona SECRETARIO AD. HOC.

T. 285001 (Unica publicación).

> NATALIA F. DE CROOKS Con vista del memorial que antecede, CERTIFICA:

Que al folio 511, Asiento 124.163 del tomo 605 de la bección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada LLEBAS CORP., Que al folio 280, asiento 124.974 "C" del tomo 1230 de la misma Sección se encuentra inscrito al certificado de Disclusión deditabaceridade en acertificado de Disclusión de disclusión de la contrata de la el tomo 1230 de la misma section se encuenti a inscrito el certificado de Disolución dedichasociedad que en parte dice; "RESUEL TO que la Compañía sea disuelta y por este medio queda disuelta ".- Que dicho certificado fue protocolizado por Escritura No.1595 de marzo 17 de 1976 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá y la fecha de su inscripción es marzo 23 de 1976. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos y quince de la tarde del día mueve de abril de mil novecientos setenta y seis.

NATALIA F. DE CROOKS Certificadora

L-146878 (Unica publicación).

NILSA CHUNG B. Con vista del memorial que antecede CERTIFICA:

Que al folio 566 asiento 60,847 del tomo 269 de 9 de cotubre de 1954 de la sección de Personas Mercantil de este Registro Público, mediante Escritura Pública número 1877 de octubre 6, 1954 se encuentra debidamente inscrita la sociedad anônima denominada, MERCHANTS TRANS PORT CORPORATION.

Que al folio 125, asiento 112.031 A del tomo 1244 de la Sección de Personas Mercantil de este mismo Registro Público se encuentra inscrito en el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice; RESUELTO: Que el Accionista por el presente consiente que MER-CHANTS TRANSPORT CORPORATIONsea disuelta to más

Dicho Certificado fue protoco izado por Escritura Pú-blica No. 1616 de 17 de marzo de 1976 de la Notaría Segun da del Circuito, y la fecha de su inscripción es de 30 de marzo de 1976. - Expedido yfirmado en la ciudad de Panamá a las nueve de la mañana del día veintidos de abril de mil novecientos setenta y seis.

NILSA CHUNG B. Certificadora.-

L147878 (Unica publicación)

Licda, NILSA CHUNG B. CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA.

Que al tomo 645, folio 230, asiento 107,199 bis, de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público la Section de Personas Mercantii del Hegistro Publico se encuentra debidamente inscrita y vigente la sociedad anônima denominada VENDALIA COMERCIAL INC., Que al tomo 1243, folio 140, asiento 125.926 de la Sección Mer al tomo 1243, folio 140, asiento 125.926 de la Sección Mercantil, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: "RESUELTO que la compañía sea disuelta y por este medio QUE DA disuelta". Que dicho Certificado fue protocolizado por medio de la Escritura No.1596 de 17 de marzo de 1976, de la Notaría Segunda del Circuito e inscrita el día 23 de marzo de 1976. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos y cinco de la tarde del día de hoy doce de abril de mil novecientos setenta y seis.

NILSA CHUNG B" Certificadora

L146877 (Unica publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO, No. 78

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ALODIO PINTO SANCHEZ, para que dentro del término de Diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1869 contados a partir de la última publicación de este edicic en un periódico de la localidad comparezca por si o por medio de apoderado a estar aderecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa NOIRA ESTHER PAREDES INNIS.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirántodos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para supublicacioniegal, noy once (11) de Mayo de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez, (Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo) LUIS A. BARRIA Secretario

L-149304 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANA-MA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Hernán Arroyo Castro, para que por sí o por medio del apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa Vanessa Del Carmen Baker.

Se hace saber al empiazado que si ni comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación,

Panamā, 4 de mayo de 1976.

El Juez (fdo) Juan S. Alvarado S.

> (fdo) Guillermo Morôn A. El Secretario.-

L-149251 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamã, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente CARMEN ODELY GOMEZ BOURDETT DE D'AMIL, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo OSCARD'AMIL DOUGLAS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, doce de mayo de mil novecientos setenta y seis; y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación,

(fdo) Licdo, Francisco Zaldívar S., Juez Segundo del Circuito,

(fdo) Elitza A. C. de Moreno, L-149177 Secretaria. -(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El Juez Primero del Circuito de Cocié, al público en general por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de LUIS ANTONIO DE LEON CASTILLO en favor de ASUNCION MARIA CAL-VO DE DE LEON se ha dictado el auto que en su parte resolutiva dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, veintiumo de abril de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS

Por las razones anteriores, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de LUIS ANTONIO DE LEON CASTILLO o LUIS DE LEON CASTILLO desde el día de su defunción

SEGUNDO: Que es su heredera universal y a título de inventario su esposa sobreviviente señora Asunción María Calvo de De León sin perjuicio de terceros, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan al juicio las personas que se crean con algún derecho;

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio señalado por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; y para su debida publicación en el diario y en la Gaceta Oficial, los interesados pueden retirar de la secretaría las copias necesarias.

Cópiese y notifiquese.- (fdo) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Cocié. (fdo) Ignacio García G. Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicio emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el térino legal de diez (10) días, y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diariode la cindad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial lo cual se hace hoy veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN POLANCO P. Juez 10, del Circuito de Cocié.

> Ignacio García G. Secretario

de mil novetienen a dis-EDITORA RENOVACION, S.A.